



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE "TÉCNICO COORDINADOR/A DE LANZADERA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO" EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

1. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo de TÉCNICO COORDINADOR/A DE LANZADERA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO", cuyas funciones a desarrollar serán las propias de su categoría profesional para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto LANZADERA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, de cara a posibles sustituciones y nuevas contrataciones, por los procedimientos selectivos que se detallan.

Funciones a desarrollar: Su labor central es la de acompañar a las/os desempleados/as participantes en la Lanzadera de Empleo hacia la inserción laboral, identificando y atendiendo sus peticiones y necesidades formativas y laborales, comunicar los objetivos de cada participante al entorno social y empresarial para facilitarles herramientas, recursos y oportunidades profesionales que puedan ser de interés y encajen con su expectativas, según su objetivo personal.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal en España. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- c) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - **Diplomado/a en Relaciones Laborales**
 - **Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo Recursos Humanos**
 - **Ldo/a o Grado en Psicología**
 O estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) Estar inscrito/a como demandante de empleo en cualquiera de las oficinas del Servicio Público de Empleo.
- e) Estar en posesión del Permiso de Conducir, clase B
- f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- h) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 6
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/10/2014 14:43:01	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 VO+hjXgRtW54g+MeTIhA5M46DjFEphFW					



i) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84, de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del contrato.

3. Presentación de solicitudes.

3.1.- Las solicitudes se efectuaran mediante una instancia, acompañada de toda la documentación que establecen las presentes bases:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- c) Curriculum Vitae actualizado.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Fotocopias del Carnet de Conducir.
- f) Tarjeta de desempleo

3.2.- En la tramitación de la solicitud, los aspirantes deberán tener en cuenta:

3.2.1.- La solicitudes, debidamente cumplimentadas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas.


3.2.2.- Los aspirantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de las páginas la leyenda "es copia fiel del original" y firmar a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a ser contratado por el Ayuntamiento, aun habiendo superado las correspondientes pruebas selectivas, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.2.3. Una vez publicada el acta definitiva de las pruebas selectivas, los aspirantes que las hayan superado dispondrán de 5 días hábiles para presentar en el Ayuntamiento la documentación original de las fotocopias que aportaron para participar en el proceso.

3.2.4.- El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se iniciará a partir de la publicación de las presentes Bases y finalizará a las 14:00 del día **27 de octubre**.

3.2.5.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común hasta el día **27 de Octubre**.

3.3.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 6
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/10/2014 14:43:01	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 VO+hjXgRtW54g+MeTIhA5M46DjFEphFW					



4. Tribunal calificador.

4.1.- El tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

- a) Presidente: Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- b) Secretario: El de la Corporación o persona en quien legalmente delegue.
- c) Vocales:
 - Dos representantes técnicos designados por la Alcaldía.
 - Un representante del Comité de Empresa.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.2.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitara a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

4.3.- Para la valida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros, y en todo caso la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

4.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

5. Proceso selectivo.


5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

La Oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno.

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, que será seleccionado al azar de entre tres test propuestos por el Tribunal, dichas preguntas estarán relacionadas con el temario que figura en el Anexo I. El contenido de esta prueba, así como el tiempo para realizarla, que no será inferior a 30 minutos, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la misma. Cada respuesta correcta se valorará con 0,50 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán con 0,16 puntos (un tercio del valor de cada respuesta correcta). Las no contestadas ni puntuarán ni penalizarán. (El temario figura en el Anexo I).

Este primer ejercicio se realizará el día 10 de Noviembre de 2014, a las 09:30 horas. El lugar de celebración se determinará y publicará en tablón digital del Ayuntamiento de Valdepeñas, una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

Segundo ejercicio:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 6
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/10/2014 14:43:01	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 VO+hjXgRtW54g+MeTlhA5M46DjFEphFW					



El tribunal calificador mantendrá una entrevista con cada uno de los/as candidatos/as que superen el primer ejercicio, en la que se valorará la adecuación de su perfil profesional al puesto de trabajo que se oferta así como cuantas otras cuestiones que estime adecuadas a su idoneidad como candidato/a.

La entrevista se de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de un 5 para superar este ejercicio.

La calificación que obtenga cada aspirante en este ejercicio será la media aritmética de la suma de las puntuaciones que le asigne cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. (Si entre dos notas aportadas por los miembros del tribunal hay 3 o más puntos de diferencia serán excluidas ambas, haciéndose la media con las notas aportadas por los otros miembros del tribunal).

5.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo.

6. Puntuaciones finales y lista de aprobados.

6.1.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y se expondrán al público, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en los locales donde se celebren los procesos selectivos.

6.2.- La puntuación final se obtendrá sumando los puntos obtenidos por cada uno de los/as aspirantes en los dos ejercicios de la oposición.

6.3.- En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en la Oposición se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

a) Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio de la Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la Oposición.

7. Régimen del servicio y salario.

7.1.- Por lo que respecta a la determinación y adscripción a puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario de jornada de los trabajadores contratados se atenderán a los acuerdos y resoluciones que adopten el Ayuntamiento en la materia, en base a la normativa vigente y a las necesidades del servicio al que estará adscrito.

7.2.- El salario será el previsto en la Tabla Retributiva del personal laboral de este Ayuntamiento.

8. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver por mayoría de votos de sus miembros presentes las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

9. Recurso.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 6
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/10/2014 14:43:01	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 VO+hjXgRtW54g+MeTIhA5M46DjFEphFW					



y/o formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.


10. Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en Las presentes bases se adecuan a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, y de forma supletoria la Orden APU/1461/2002, la Ley 30/1984, de 2 de agosto y su modificación en virtud de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y legislación de desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas a 17 de octubre de 2014
EI ALCALDE

MCAA-9PYGB4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 6
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/10/2014 14:43:01	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 VO+hjXgRtW54g+MeTlhA5M46DjFEphFW					



ANEXO I

Parte General

- La constitución Española de 1978. Características y estructura.
- Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.

Parte específica

- Las Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario.
 - Coaching: Introducción al coaching. Fases del proceso de coaching. Coaching personal y coaching ejecutivo. Coaching individual y coaching sistémico. Metodología para hacer coaching. Herramientas de coaching.
 - Inteligencia emocional: Aspectos psicológicos del desempleo. Concepto y dimensiones de la inteligencia emocional. Lenguaje, cuerpo y emoción. Emociones, estados de ánimo y lenguaje. Estados emocionales básicos: resentimiento, resignación, aceptación y ambición. Control emocional y mejora de la gestión de las emociones. Reelaboración de emociones negativas/improductivas. Herramientas de diagnóstico, evaluación y desarrollo.
 - Dirección de equipos y Dinámicas de grupos: El grupo: configuración y funciones. La Lanzadera como estructura empresarial simulada. Liderazgo. Los roles de equipo. El proceso de comunicación. Técnicas de dinámica de grupos. Herramientas para la dirección y gestión de equipos.
 - Desarrollo por competencias: El enfoque de competencias. Tipos de competencias. Diagnóstico y contraste de competencias: determinación de la brecha. Evaluación de competencias. El plan de desarrollo. Técnicas para el desarrollo de competencias.
 - La Orientación profesional, marca personal y Empleo 2.0.: Análisis de mercado de trabajo y creación de mapas de empleabilidad. La orientación profesional y el enfoque de competencias. Análisis de la empleabilidad. El currículum vitae y las cartas de presentación. Técnicas, dinámicas y herramientas de orientación profesional. Marca personal y reputación online. Herramientas 2.0 para la búsqueda de empleo
 - Emprendimiento: Aspectos básicos del emprendimiento. Las competencias del emprendedor: análisis y desarrollo. Economía social y micro-empresa. Instrumentos para generar modelos de negocio. Modelos creativos para la generación de ideas. Herramientas de apoyo al emprendedor

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 6
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/10/2014 14:43:01	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 VO+hjXgRtW54g+MeTlhA5M46DjFEphFW					